

**ADVERTENCIA**  
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7<sup>50</sup> pts. trimestre  
Provincia... 8<sup>50</sup> " " "  
Extranjero.. 10<sup>00</sup> " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 16.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

No habiendo podido celebrarse por falta de número, la sesión á que se hallaba convocada la Excm. Diputación provincial para el día tres del corriente;

He acordado convocarla para el miércoles veinticinco y sucesivos, encareciendo á los señores Diputados puntual asistencia.

Oviedo 17 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

**Junta provincial del Censo electoral**

RELACION de los electores que han omitido la emisión del voto en las elecciones de Diputatos provinciales últimamente verificadas, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley electoral

*Ayuntamiento de Gijón*

**Distrito cuarto, Sección segunda**

- 239 Loché Suarez, Manuel
- 246 Llanceza Pantiga, Camilo
- 247 Martinez Bernoy, Manuel
- 250 Martinez Garcia Alberto
- 252 Martinez Calvo, Cecilio
- 253 Martinez Muñiz, Manuel
- 257 Meana Menendez, Ramón
- 261 Meana Cortina, Juan
- 267 Menendez Rodriguez, Fructuoso
- 269 Menendez Jove Huergo, Benito
- 271 Menendez Menendez, Angel
- 272 Menendez Fernandez, Raimundo
- 273 Menendez Riestra, Guillermo
- 274 Menendez, Francisco
- 276 Menendez Agueri, Cesáreo
- 278 Menendez Eutria'go, Rufino
- 282 Menendez Valdés, Dionisio
- 284 Menendez Rodríguez, Jacinto
- 298 Menendez Fernandez, Protasio
- 301 Morales Lopez, José
- 307 Moro Cristina, José
- 308 Muñiz Villa, Gregorio

- |                                   |                                   |   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---|
| 314 Muñiz Iglesias, Leonardo      | 96 Cifuentes Rodriguez, Cosme     | 314 Muñiz Villanueva, José              |
| 316 Nogales Juan, Félix           | 98 Ciruelo, Antonio               | 317 Nava Santirso, Eduardo de           |
| 317 Nogales Juan, Félix           | 106 Costa Fernandez, Fernando     | 321 Nava Valdés, José                   |
| 318 Nosti Amandi, José            | 107 Costales Gonzalez, Arturo     | 322 Nieto Maestu, Santiago              |
| 321 Ordieres Pidal, Cristóbal     | 112 Costales Iglesias, José       | 323 Nava Molina, Emilio                 |
| 325 Palacios, José                | 117 Cuesta Gonzalez, Jesús        | 326 Oliver Buznego, Arsenio             |
| 328 Palacios Rubiera, Francisco   | 120 Diaz Alonso, José             | 327 Ordieres Fernandez, Alvaro          |
| 331 Patricio Palicio, Joaquin     | 122 Diaz Blanco, Manuel           | 331 Oviedo Piquero, Jesús               |
| 333 Peón Villazón, Higinio        | 123 Diaz Reguera Begega, Antonio  | 336 Ovin Garcia, Casimiro               |
| 342 Piñera Tuero, Valeriano       | 124 Diaz Sanchez, Marcelino       | 338 Pando Suturio, Eduardo              |
| 343 Piñera Costales, Eduardo      | 126 Diaz Margolles, Rafael        | 342 Penacho Bueno, Emilio               |
| 344 Piñera Costales, Silvestre    | 128 Diaz Garcia, Casimiro         | 345 Perez Gallegos, José                |
| 347 Piñera Menendez, Robustiano   | 129 Diaz Alvarez, Francisco       | 346 Perez Florez, Alejandro             |
| 353 Prado Suarez, Francisco       | 132 Diaz Nava, Sebastián          | 347 Perez Rojo, José                    |
| 356 Quintana, Manuel              | 139 Feijo Rodriguez, José         | 349 Peso Menendez, Angel del            |
| 358 Quintana, José                | 142 Fernandez Menendez, Celestino | 354 Piñera Garcia, Angel                |
| 360 Ramos Rosi, Carlos            | 144 Fernandez Gonzalez, Francisco | 456 Piñera Perez, Fermín                |
| 362 Redondo Rieson, Severino      | 145 Fernandez Menendez, Manuel    | 359 Pola Busto, Manuel                  |
| 370 Rio, Isidoro                  | 147 Fernandez Fernandez, Manuel   | 372 Redondo Palacio, Angel              |
| 372 Rio Sanchez, Aquilino         | 150 Fernandez Garcia, José        | 373 Rendueles Alvarez, Enrique          |
| 379 Rodriguez Miravalles, German  | 154 Fernandez Alvarez, Robustiano | 375 Rendueles Alvarez, Enrique          |
| 383 Rodriguez Rodriguez, Emeterio | 156 Fernandez Navarro, Andrés     | 382 Rionda Menendez, Vicente            |
| 384 Rodriguez Crespo, Ramón       | 160 Fernandez Costales, Domingo   | 383 Rios Alvarez, Silvestre             |
| 385 Rodriguez, Manuel             | 163 Ferrer Lopez, Juan            | 386 Rodiles Suarez, Francisco           |
| 386 Rodriguez, José               | 165 Florez y Florez, Eladio       | 389 Rodriguez Iglesias, Marcelino       |
| 387 Rodriguez Montes, Silverio    | 170 Gancedo Llera, Manuel         | 390 Rodriguez Fernandez, Marcelino      |
| 389 Rodriguez Meana, Castor       | 171 Garay Quintana, Vicente       |   |
| 394 Rodriguez Canal, Restituto    | 174 Garcia Garcia, Ramon          | 394 Rodriguez Alvarez, Manuel           |
| 403 Rubiera, Ramón                | 176 Garcia Zanón Avello, Raimundo | 396 Rodriguez Montes, Julián            |
| 405 Rubiera Menendez, Felipe      | 177 Garcia Nuñez, Emeterio        | 402 Rodriguez Menendez, Manuel          |
| 406 Rubiera Meana, Robustiano     | 179 Garcia Llanos, Manuel         | 418 Rubiera Castro, José                |
| 407 Rubio Fernandez, Manuel       | 180 Garcia Gonzalez, Jesús        | 420 Salas, Lázaro                       |
| 414 Sanchez Sobrino, Jesús        | 184 Garcia Sampedro, Anacleto     | 424 Sanchez Fernandez, Joaquin          |
| 420 Sanchez Alvarez, Salvador     | 185 Garcia Alucientes, Pedro      | 425 Sanchez Suarez, Ramón               |
| 425 San José Arellano, Esteban    | 192 Garcia Fernandez, José        | 426 Sanchez Manteola, Javier            |
| 429 Sierra Perez, Jacinto         | 197 Gimenez, Martinez, Tomás      | 428 Sanchez Infiesta, Avelino           |
| 431 Sobral, Ramon                 | 201 Gonzalez Argüelles, Rafael    | 429 Suarez Infiesta, Fructuoso          |
| 437 Solis Gonzalez, Eduardo       | 208 Gonzalez Carrizo, Carlos      | 430 Sanchez Villar, Joaquin             |
| 438 Soto Rodriguez, Ambrosio      | 210 Gonzalez Mayor, Rafael        | 435 Sampedro Frieria, Agapito           |
| 441 Suarez Alonso, Francisco      | 214 Gonzalez Fernandez, Fructuoso | 437 Sanz Polo, Sabino                   |
| 443 Suarez Morán, Pedro           | 216 Gonzalez Jimenez, Agustin     | 440 Sergio Castro, Matías               |
| 445 Suarez Alonso, José           | 226 Iglesias Moro, Ricardo        | 450 Suarez Lozano, Perfecto             |
| 463 Suarez Suarez, Rafael         | 231 Junquera, Juan                | 458 Suarez Vega, Manuel                 |
| 465 Suarez Vega, Francisco        | 235 Laviada Lafuente, Vicente     | 459 Suarez Ibaseta Enrique              |
| 478 Torres Bernardo, Rafael       | 243 Luaces Bandujo, Zoilo         | 461 Suarez Gonzalez, Guillermo          |
| 479 Trabanco Iglesias Angel       | 244 Luaces Garcia, Juan           | 463 Trabanco Garcia, Pedro              |
| 481 Turnan Estan, Antonio         | 245 Llanceza Villa, Benigno       | 465 Trigueros Menendez, Antonio         |
| 482 Tuero Piñera, Benito          | 248 Madera Menendez, José         | 469 Tuero, Enrique                      |
| 483 Valdés Argüelles, Joaquin     | 250 Madera Gonzalez, Juan         | 472 Valdés Prida, Juan                  |
| 491 Vigil Cuesta, José            | 253 Marquez Diaz, Alvaro          | 480 Vega Castrillón, José de la         |
| 497 Viña Fernandez, José          | 256 Margolles Gomez, Manuel       | 481 Vigil Suarez, José                  |
|                                   | 263 Martinez Palacios, Juan       | 483 Vigil Escalera Blanco, Julian       |
|                                   | 265 Martinez Martinez, Ramón      | 487 Villalba Monteagudo, Antonio        |
|                                   | 267 Martinez Infiesta, Alfonso    | 492 Villazón Castillo, Atanasio         |
|                                   | 270 Mayo Pardo, Victoriano        |   |
|                                   | 273 Manso Gonzalez, Francisco     | <b>Distrito quinto, Sección segunda</b> |
|                                   | 274 Meana Meana, Blas             | 3 Acebal Alvarez, Rosendo               |
|                                   | 278 Meana Vega, Demetrio          | 4 Acebal Gonzalez, Manuel               |
|                                   | 279 Meana Acebal, Ramón           | 13 Alvarez Garcia, Juan                 |
|                                   | 281 Medrano Miravalles, José      | 18 Alvarez Menendez, Ricardo            |
|                                   | 284 Menendez Meana, Manuel        | 19 Antiello Lopez, Matías               |
|                                   | 290 Medendez de la Riva, Plácido  | 26 Bolado Cuenca, Benito                |
|                                   | 292 Menendez Garcia, Feliciano    | 27 Caballero Allande, José              |
|                                   | 297 Miranda Fernandez, Francisco  | 29 Camacho Cantas, Gregorio             |
|                                   | 298 Moncada Román, Manuel         | 34 Corrales, Félix                      |
|                                   | 303 Morán Menendez, Bernardo      | 35 Carreño Garcia, Manuel               |
|                                   | 308 Moro Camino, Guillermo        | 37 Catren Jover, Francisco              |
|                                   | 311 Muñiz Gonzalez, Alfonso       | 48 Costales Valdés, Isidro              |

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

Habiendo renunciado D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Hortiguero, en Cabrales, el registro minero de hierro llamado La Prevenida, número 17.518, de 60 hectáreas, sito en el concejo de Cabrales, he resuelto, de conformidad a lo prevenido en los artículos 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 93 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón, y franco el terreno comprendido por el citado registro, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo 16 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 3.496

Don Germán Avedillo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Hortiguero, en Cabrales, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El Rescate», sita en los parajes Juan Sabeli, Nicolás y Piedrabonero, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales. Lindante al N. río Cares, al Sur Cabradas de Caoro, al E. Fuente y Canto de la Pernal y al O. Castañedo de Juan Sabeli.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del yacimiento de la fuente denominada Fuente de Juan Sabeli, terreno común y particular de D. José y D. Fernando Fernández Mier, vecinos del pueblo de Arenas, y a partir del punto de partida y en dirección N. 25° E. se medirán 100 metros fijando la primera estaca, de primera a segunda E. 25° S. 1.100 metros, de segunda a tercera N. 25° E. 400 metros, de tercera a cuarta O. 25° N. 1.200 metros, de cuarta a quinta S. 25° Oeste 600 metros, de quinta a sexta E. 25 grados S. 100 metros, de sexta a séptima N. 25° E. 100 metros, con los cuales se llegará al punto de partida y se cierra el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas, cuya designación se refiere al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.526 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 26 del citado Reglamento.

Oviedo 16 de Mayo de 1910.—Germán Avedillo.

R. al núm. 3.498

## Ayudantía de Marina de Ribadeo

D. Justo Martínez Gomez, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Ribadeo y Juez instructor del expediente de hallazgo de una percha, de que se hará mención.

Hago saber: Que en el día cuatro del corriente mes y año hallaron a dos millas de distancia de la costa Norte Sur con la ensenada de Salabe, Tapia, los vecinos de Figueras, Juan Arias Mendez y José Mendez y Mendez, una percha de pino rojo, de 15,65 metros 0,21 centímetros por una cara y 0,25 por otra.

Los que se consideren dueños de la expresada percha pueden presentarse en esta Ayudantía a justificarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que transcurrido dicho término, prescribe la acción y se adjudicará al hallador si no lo acreditasen.

Ribadeo, Mayo 11 de 1910.—Justo Martínez.

R. al núm. 3.469.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Cangas de Onís

Mes de Mayo de 1910

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	257	95
2	Policía de seguridad....	"	"
3	Policía urbana y rural..	"	"
4	Instrucción pública.....	44	46
5	Beneficencia.....	69	25
6	Obras públicas.....	"	"
7	Corrección pública.....	"	"
8	Montes.....	"	"
9	Cargas.....	64	25
10	Ob.nueva construcción.	"	"
11	Imprevistos.....	117	40
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Presupuesto general.....	"	"
	TOTAL.....	553	31

En Cangas de Onís a 1.º de Mayo de 1910.—El Contador, Benito Carriado.—V.º B.º—Vicente Labra.

R. al núm. 3.458

## Alcaldía de Las Regueras

Reemplazo de 1910

Relación de los mozos pertenecientes al indicado reemplazo, que por no haber comparecido al acto de talla y clasificación, ni justificado excusa alguna legal, fueron declarados prófugos por este Ayuntamiento por acuerdo de 29 de Abril último.

Núm. 1 Ramón Gonzalez Rodríguez, hijo de Manuel y Florentina, de Trasmonte.

2 Ramón Alvarez Fernandez, de Alejandro é Irene, de idem

3 Manuel Diaz Granda, de Bernardo y María, de idem

5 Valeriano Paredes Suarez, de Antonio y Casimira, de Santullano

6 Manuel Menendez García, de Manuel y Rita, de Andallón.

7 Leonardo Villanueva Gonzalez, de Rafael y Eugenia, de Balsera.

8 Manuel Granda Sanchez, de José y Teresa, de Trasmonte,

11 Eladio Rodriguez Florez, de Alejandro y Ramona, de Biedes.

12 José Tamargo Gonzalez, de Tomás y Rosario, de Valduno

13 Faustino Paredes Tamargo, de Ramón y Felisa, de Santullano

14 Aquilino Valdés García, de Manuel y Josefa, de Soto.

15 José Fernandez Fernandez, de Leoncio y Emilia, de Balsera.

16 Casimiro Estévez Gonzalez, de José y Teresa, de Santullano.

19 Andrés Rodriguez Sanchez, de José y Rosalía, de Biedes.

22 Manuel Vega Garcia, de Francisco y Esperanza, de Cogollo.

23 Evaristo Suarez Alvarez, de Tomás y Genoveva, de Santullano.

24 Manuel Areces Marinas, de Victoriano y Maria, de Balsera

25 Marcelino Gonzalez Suarez, de José y Venancia, de Marinas.

26 Sergio Suarez Cienfuegos, de Manuel y Concepción, de Valduno

30 Clemente Alvarez Suarez, de Fulgencio y Catalina, de Santullano

31 Benito Gonzalez Fernandez, de José y Calixta, de Balsera

32 José Valdés Menendez, de Elías y Teresa, de Soto.

36 Constantino Fernandez Suarez, de Venancio y Cándida, de Valduno.

38 Bienvenido Suarez Presno, de Baltasar y Josefa, de Santullano.

40 Baldomero Gonzalez Nieto, de Fermín y Ramona, de Balsera.

42 Manuel Díaz Cuervo, de Evaristo y Cesárea, de Santullano.

43 Germán Florez Fernandez, de Manuel y Severa, de Valduno.

44 José Gonzalez Gonzalez, de Ramón y Carolina, de idem.

47 Angel Fernandez Llana, de Belarmino y Perfecta, de Soto.

48 Marcelino Gonzalez Valdés, de José y Perfecta, de Santullano.

49 José Sanchez Rodriguez, de José y Dionisia, de Biedes.

Las Regneras, Mayo 13 de 1910.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—El Secretario, P. A. D. A., Felipe Tamargo.

R. al núm. 3.490

## Alcaldía de Santo Adriano

La Corporación municipal que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 24 del próximo pasado mes de Abril, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos que a continuación se expresan por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 6 de Marzo último.

Reemplazo de 1910

Núm. 1 José Ramón Fernandez Gonzalez, hijo de Vicente y Catalina, natural de Castañedo, residente en Buenos Aires.

2 Ramón Alvarez y Fernandez, de Ramón y Fermína, de Labares, en idem.

3 Rafael Alonso Gonzalez, de Francisco y Manuela, de Castañedo, en idem.

4 Antonio Fernandez y Fernan-

dez, de Baldomero é Isabel, de Dosango, en idem.

6 Francisco Fernandez García, de Manuel y Santa, de Labares, en idem.

7 Ludivino ó Luciano Garcia y Fernandez, de Ulpiano y Regina, de idem, en idem.

8 José María Alvarez y García, de Francisco y Teresa, de Castañedo, en idem.

10 Silvino José Fernandez Menendez, de Mariano y Jesusa, de Tuñón, en idem.

11 Cesar Bienvenido Lopez Menendez, de Valeriano y Valentina, de idem, en idem.

13 Hilario Garcia Alonso, de Casimiro y Faustina, de Castañedo, en idem.

11 Hilario Gonzalez y Fernandez, de Nicolás y Cándida, de Labares, en idem.

15 José Fernandez Gonzalez, de Valentin y María, de Tuñón, en idem.

17 Lisardo Gonzalez Alvarez, de Ramón y Polonia, de idem, en idem.

18 Antonio Fernandez Alvarez, de Bernardo é Isabel, de Castañedo, en idem.

En Santo Adriano a 9 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Desde el día 15 al 31 del presente mes de Mayo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento traspasos de riqueza para la contribución territorial del año de 1910. Los que hayan sufrido alguna alteración en su líquido imponible presentarán sus oportunas instancias, extendidas en papel correspondiente, acompañadas de las oportunas cartas de pago en que conste haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santo Adriano a 10 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel Garcia.

R. al núm. 3.462

## Alcaldía de Salas

Mes de Mayo de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2012	
2	Policía de seguridad...	211	
3	Policía urbana y rural..	584	
4	Instrucción pública.....	1598	
5	Beneficencia.....	416	
6	Obras públicas.....	641	
7	Corrección pública.....	337	
8	Montes.....	"	"
9	Cargas.....	4776	
10	Ob.nueva construcción	"	"
11	Imprevistos.....	74	
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Varios.....	"	"
	TOTAL.....	10649	

Salas a 10 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.—El Secretario, Regino F. Vega.

R. al núm. 3.494

**Alcaldía de Avilés**

Con fechas 9 y 10 del actual he acordado suspender de empleo y sueldo, por término de veinte días, á don Manuel Ortega Fanjul, cabo de serenitos; D. Atanagildo Gomez Rodriguez, D. Manuel Fernandez, D. Francisco Tablado, D. José Perez Garcia, D. José Ovies Garcia, D. José Bobes, D. Manuel Fernandez Suarez y D. Francisco Garcia y Fernandez, agentes del mismo cuerpo, que en la noche del día 8 dejaron de concurrir á prestar servicio sin causa justificada y sin pasar el oportuno aviso, siendo necesario encargar de la vigilancia del pueblo á fuerza de la Guardia civil, siendo los suspensos interina y respectivamente sustituidos por D. José Fernandez y Fernandez, D. Gerardo Gutierrez Bango, D. Ricardo Garcia Nuevo, D. Francisco Suarez Granda, D. Fernando Cuervo Arango, D. Antonio Guardado Granchel, D. Clemente Fernandez Fernandez, D. Francisco Garcia y D. José Roza Garcia.

Igualmente acordé declarar suspenso por veinte días, sin haber provisto aún el cargo, al guardia municipal don Francisco Suarez Gonzalez, que, desobedeciendo terminantes órdenes de esta Alcaldía, acudió á prestar servicios electorales en otro concejo, tomando parte en la Mesa electoral de Molleda, así como también al vigilante del Parque del Retiro D. Ramón Menendez, que durante tres días consecutivos dejó de prestar servicios sin causa justificada.

Asimismo y habiendo renunciado sus cargos de guardias nocturnos don Juan Suarez y D. Manuel Garcia Cuervo, he acordado cubrir las vacantes en D. Pedro Mariño y Mariño y D. José Granda Rodriguez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Avilés, 11 de Mayo de 1910.—El Alcalde en funciones, José Alonso y Ochoa.

R. al núm. 3459

**Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos del corriente, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos que á continuación se expresan, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni excusado legalmente su incomparecencia según consta de los expedientes instruidos á tenor de lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos vigente.

**Reemplazo de 1909**

Número 38 Braulio Suarez Gonzalez, hijo de Nicolás y de Vicenta

**Reemplazo de 1910.**

Número 21 Casimiro Fernandez Garcia, hijo de José y Joaquín

30 Dionisio Vallina Garcia, de Ramón y Sabina.

35 Manuel Garcia Rocas, de Joaquín y María

40 Severino Sanchez Hevia, de Lorenzo y Angela.

43 Jesús Iglesia Mateo, de Domingo y Generosa.

65 Enrique Antuña Sierra, de Manuel y Felisa.

83 Graciano Fernandez Garcia, de Perfecto y Josefa.

San Martín del Rey, 14 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 3.492.

**Alcaldía de Candamo****Reemplazo de 1910**

Relación de los reclutas de dicho reemplazo, á quienes esta Corporación municipal declaró prófugos, por no haber comparecido ante la misma á la talla y reconocimiento, ni posteriormente ante la Comisión mixta provincial de reclutamiento, ni justificado haberlo hecho ante el Cónsul español del punto de su residencia.

Número 1 Manuel Lopez Gonzalez, natural de Prahúa, reside en Buenos Aires.

3 Manuel Lorenzo Cuervo, de Múrias, en la Habana.

5 Baltasar Fernandez Rodriguez, de San Tirso, en Buenos Aires

6 Manuel Alvarez Tamargo, de Aces, en la Holanda.

7 Francisco Fernandez Fernandez, de Múrias, en Habana.

8 Ricardo Lopez Aguirre, de Fenollada, en idem.

10 Inocencio Estrada Pardo, de Cuero, en la isla de Cuba.

13 Francisco Rodriguez Lopez, de Grullas, en idem.

14 José Areces Tamargo, de L'amer, en la Habana.

18 Manuel Alonso Alvarez, de idem, en New-York, Estados Unidos.

19 Modesto Menendez Fernandez, de San Román, en la isla de Cuba.

20 Avelino Menendez Fernandez, de Ventosa, en la Habana.

21 Modesto Fernandez Lopez, de Prahúa, en idem.

24 Generoso Miranda Gonzalez, de Ventosa, en la isla de Cuba.

25 Manuel Lopez Lopez, de Aces, en Tampa, Estados Unidos.

27 José Gonzalez Fernandez, de Múrias, en la isla de Cuba

31 Manuel Busto Sama, de Ventosa, en la Habana.

34 José Rodriguez Gomez, de Fenollada, en idem.

35 Vicente Lopez Lopez, de San Tirso, en Méjico.

36 Abelardo Rodriguez Valles, de Fenollada, en la isla de Cuba.

37 Manuel Vega Gonzalez, de Ventosa, en idem.

38 Inocencio Herreros Menendez, de Valle, de idem.

40 Manuel Garcia Fernandez, de Prahúa, en la Habana.

31 Benjamin Menendez Areces, de Múrias, en idem.

42 Manuel Gonzalez Gonzalez, de idem, en la isla de Cuba.

43 Fernando Menendez Rodriguez, de San Tirso, en idem.

44 José Menendez Garcia, de San Román, en idem.

45 Manuel Lopez Gonzalez, de Llamero, en la Habana.

46 Luciano Cuervo Lopez, de Aces, en Tampa, Estados Unidos.

49 Alfredo Casa Real Valles, de Múrias, en la Habana.

51 Cándido Gonzalez Martinez, de San Tirso, en la isla de Cuba.

Los expresados mozos han sido declarados prófugos por este Ayunta-

miento en sesión de 28 de Abril último, con la responsabilidad que expresa el artículo 111 de la Ley de Reclutamiento vigente.

Las Consistoriales de Candamo y Mayo 13 de 1910. El Alcalde, Francisco Lopez.

R. al núm. 3.485

**Alcaldía de Cangas de Tineo**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y urbana, para el año próximo de 1911, los que tengan que hacer alguna alteración en su riqueza presentarán durante todo el corriente mes, ante la Junta pericial, las oportunas instancias acompañadas de las correspondientes escrituras, en las que conste haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Cangas de Tineo, Mayo 10 de 1910.—El Alcalde, Joaquín Rodriguez.

R. al núm. 3.493

**Alcaldía de San Martín de Oscos****EDICTO**

D. Lino Villabrille Ferrera, en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que durante el corriente mes de Mayo se admitirán en esta Alcaldía las solicitudes de alteraciones de contribución territorial que habrán de figurar en el apéndice al amillaramiento correspondiente á este año, el que formado, permanecerá al público del 1.º al 15 de Junio á los efectos reglamentarios.

San Martín de Oscos, 30 de Abril de 1910.—Lino Villabrille Ferrera.

R. al núm. 3.495

**Alcaldía de Caravia****ANUNCIO**

Hallándose vacante la plaza de Médico municipal de este concejo, se anuncia al público para que en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los aspirantes presentar las solicitudes y documentos que crean convenientes para conseguir el cargo.

Este ha de desempeñarse con las condiciones siguientes:

Asistir gratuitamente á las familias que el Ayuntamiento declare pobres.

Reconocer gratis á todos los quintos.

Vacunar y revacunar gratis en los sitios que la Alcaldía designe á cuantos soliciten la vacuna.

Desempeñar los cargos y comisiones que por la Alcaldía se le encomienden y sean de la competencia del titular, tales como las referentes á higiene, salubridad, etc. etc., sin gratificación.

Prestar también sin remuneración los servicios que la autoridad judicial reclame en todos los asuntos criminales que puedan surgir si los delinquentes ó acusados son insolventes.

Avisar con cuarenta días de anticipación que renuncia el cargo á fin

de que la vacante pueda anunciarse oportunamente y no quede el concejo sin asistencia facultativa.

Por estos servicios percibirá el Médico novecientas noventa y nueve pesetas y ochenta céntimos como sueldo anual, y doscientas cincuenta pesetas y veinte céntimos para renta de casa cada año.

El pago será por trimestres vencidos.

Caravia, á 12 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Eugenio Sanchez.

R. al núm. 3.486

**SECCION JUDICIAL****Audiencia Territorial de Oviedo****ANUNCIOS**

Por medio del presente se hace público, que al cargo de Fiscal municipal de Llanera aspira D. Joaquín Suarez Gonzalez, á fin de que los que tengan que decidir alguna reclamación, lo verifique presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo á 11 de Mayo de 1910.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.445

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Los que se consideren con derecho á solicitarlo, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro del término de quince días.

Oviedo á 11 de Mayo de 1910.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.446

**Juzgado de Belmonte**

D. Hipólito Gonzalez Rebollar, Juez de Instrucción de Belmonte y su partido.

Hago saber: Que el día veintitres de corriente, á las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que con los señores Curra párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de partido para la elección de Jurados, conforme á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley particular.

Dado en Belmonte, Mayo nueve de mil novecientos diez.—Hipólito Gonzalez Rebollar.—El Escribano, José M. Ramirez.

R. al núm. 3.456

**Juzgado de Cangas de Onís**

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de Instrucción de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la vigente Ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del actual y hora de las once, al sorteo de los seis vocales en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos

por industrial, que bajo mi presidencia han de constituir, en unión del Párroco y Maestro de Instrucción primaria de esta ciudad, la Junta para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes á este partido.

Dado en Cangas de Onís á once de Mayo de mil novecientos diez.—José de Seijas.—Ante mí, Licenciado Cefirino Flórez.

R. al núm. 3.457

#### Juzgado de Langreo

Don Graciano Castaño Suarez, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que para hacer pago de doscientas cincuenta pesetas y costas á D. Enrique Menendez Fonseca, vecino de La Felguera, se sacan á pública subasta en este Juzgado municipal el día tres de Junio próximo, á las catorce, las fincas siguientes:

1.ª Dos terceras partes de una finca destinada á prado, labor, monte y árboles, llamada San Pedro, en términos de su nombre: extensión de una hectárea poco más ó menos; linda al Este bienes de herederos de D. Celedonio Fernández, Sur de Graciano de Pajomal, Oeste de Pin de Basilio y Norte herederos de Juan Argüelles y Moisés de la Canga; fueron tasadas en quinientas pesetas.

2.ª Dos terceras partes de una casita de habitación, de piso terreno y sala, enclavada en la anterior finca: ocupa una superficie de unos veinte metros cuadrados, y linda por todos puntos con la finca deslindada; vale cien pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas á D.ª María Aller y D.ª Josefa Canga, vecinas de San Pedro de Turiellos.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse el diez por ciento de la tasación; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad á favor de las ejecutadas.

Dado en Sama de Langreo á seis de Mayo de mil novecientos diez.—Graciano Castaño.—Por su mandato, Rafael Loredó.

R. al núm. 3.484

#### Juzgado de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón; Juez municipal del término de Lena.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Rodrigo Rodríguez Fernández, vecino de Comercio de Sotiello, de la cantidad de doscientas veinte pesetas procedentes de géneros é intereses con más las costas que le adeudan doña Matilde Muñoz Alvarez, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad María, Asunción, Serafina y Claudio Prieto Muñoz, D. Angel y D. Antonio Prieto Muñoz, todos como herederos de D. José Prieto García, marido y padre respectivamente de aquellos; vecinos de Herias, y el Antonio de Mieres, se embargó á aquellos lo siguiente:

Un prado llamado «Las Cuestas», sito en términos del lugar de Herias, de veinticinco áreas de cabida, poco más ó menos, linda al Norte con bienes de D. Manuel Prieto, al Saliente con más de D. Felipe Álvarez y por los demás

vientos camino, fué tasada en ciento cincuenta pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta dicho prado, señalando para el remate el día catorce de Junio próximo venidero á las once en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma y que los títulos de propiedad de la finca se hallan sin suplir.

Pola de Lena catorce de Mayo de mil novecientos diez.—Rodrigo Valdés.—Por su mandato, Manuel Blanco y Mata.

R. al núm. 3.479

#### Juzgado de Infiesto

D. Manuel Escandón Fernandez, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que el día nueve de Junio próximo á las once de su mañana, se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas que á continuación se expresan:

1.ª El Prado de la Cantera, de veinte áreas de extensión; linda al Sur con Lorenzo Ferrero, Este con herederos de Pedro Fresno y por las demás partes pasto común, tasado en cien pesetas.

2.ª La Tierra de Carril, de seis áreas de extensión; linda al Norte con Lorenzo Ferrero, Sur Cándido Melendi, Este con herederos de Pedro del Fresno y Oeste herederos de Salvador Peruyero, tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Huerto junto á casa; que linda al Norte con Lorenzo Ferrero, Sur herederos de Salvador Peruyero, Este camino, y Oeste Francisco Rivera, tasado en setenta y cinco pesetas.

4.ª Una casa de planta baja, principal y desván, de cinco metros cuadrados; que linda á la derecha con Manuela Melendi y por las demás partes camino, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.ª En el punto denominado la Carbayosa, varios avellanos interpolados, tasados en cinco pesetas.

6.ª En el Pingarón, varios avellanos interpolados, tasados en diez pesetas.

7.ª La Tierra el Rebollón, de dos áreas; linda al Norte, Este y Oeste herederos de Jerónimo Peruyero y Sur José Cantora, tasada en cien pesetas.

8.ª El Cerezaledo, de ocho áreas, cerrado sobre sí; que linda por todas partes pasto común, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

9.ª Prado Tallones, con un establo en el mismo de cincuenta áreas; linda al Norte Francisco Rivera, Sur camino, Este y Oeste herederos de Isabel Machargo, tasada en quinientas pesetas.

10 Prado La Fuente, de ocho áreas; linda al Norte y Este con Angel Peruyero, Sur Valentín Melendi y Oeste camino, tasada en ciento veinticinco pesetas.

11 Llosa de Cima, á labor de seis áreas; linda Sur y Norte Lorenzo Ferrero, Este herederos de Salvador Peruyero y Oeste con la ejecutada, tasada en ciento veinticinco pesetas.

12 Prado Fresno ó sea Llosa de la Noval de Cima, en abertal, su extensión veinticuatro áreas, linda por todos

vientos pasto común, tasado en veinte pesetas.

13 Riega del arbol á prado, su extensión doce áreas; linda al Sur camino, Oeste pasto común, Este Modesto Melendi y Norte pasto, tasada en cien pesetas.

14 Un arbol y tres suelos á espaldas de la casa habitación, tasados en cinco pesetas.

15 Cuatro avellanos en el sitio del Texu, tasados en diez pesetas.

Todas estas fincas radican en términos del pueblo de la Comba, parroquia de la Marea, en este concejo, y se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago á D. Felix Luege Valdés de la cantidad de quinientas pesetas y costas que le adeuda doña Eleuta Melendi Blanco; advirtiéndose que á pesar de haber sido requerida la deudora, no ha presentado los títulos de propiedad ignorando por lo tanto si existen; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en la villa de Infiesto á doce de Mayo de mil novecientos diez.—Manuel Escandón.—Por su mandato, Francisco de la Vega.

R. al núm. 3.488

#### Juzgado de Castropol

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Castropol, en providencia de hoy dictada en juicio de menor cuantía, sobre oposición á las operaciones divisorias del haber dejado por D. Alonso Lopez y D.ª Josefa Alonso, vecinos que fueron de Coaña en este partido, propuesta por sus herederos D. José y D. Juan Infanzón Lavandera y Rodríguez, acordó conferir traslado de la demanda á los demandados Hipólita, Petra, Teodora, José y Elena Lopez Fernandez, la última casada con Antonio Martinez, vecinos de dicho Coaña, hoy ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar y ser declarados rebeldes.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento á los demandados de que queda hecho mérito, firmo la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Mayo once de mil novecientos diez.—El Actuario, Antonio Múrias.

R. al núm. 3.473

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á te-

das las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ MENENDEZ, Abelardo, hijo de José y de Servanda, natural de Miranda, Ayuntamiento de Avilés, Oviedo, jornalero, soltero, de 22 años de edad, estatura 1,665, se cree se ausentó á la América; comparecerá en el término de 90 días ante el señor Juez instructor de Marina en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores en Ferrol, á responder en causa por deserción.

3.451

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### MIERES

En poder de D. José Fernández Castañón, vecino de Cortina (Figaredo), se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Color castaño oscuro, alzada seis cuartas y una pulgada, crin y cola por recortar, herrado de las cuatro patas, tiene dos costillas hundidas en el lado izquierdo.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlo, previo el pago de los gastos y daños causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 7 de Mayo de 1910.—El Alcalde, P. Fernández.

R. al núm. 3.404

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Compañía general de Productos Químicos del Aboño, Gijón

El Consejo de Administración de la Compañía de Productos Químicos del Aboño ha acordada convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, la cual deberá celebrarse el treinta de Mayo de 1910 á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Gumersindo Azcárate, núm. 3.

##### Orden del día

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.º Reforma de los Estatutos á fin de amoldarlos á todas las necesidades de las liquidaciones, determinar la facultad de la Comisión liquidadora y nombrar ésta.

3.ª Cesión ó venta de los bienes sociales, ó su adjudicación en pago.

Deberán acudir á esta Junta la parte de capital y el número de accionistas que determina el artículo 168 del Código de Comercio.

Tienen derecho de asistencia los que sean propietarios de 20 acciones por lo menos, que deberán depositar con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta en el domicilio social, en las Sucursales del Banco de España ó en cualquier Establecimiento ó Casa de Banca.

Gijón 10 de Mayo de 1910.—El Presidente, Estanislao de Urquijo.

4-4